Ayudas individualizadas en materia de supresión de barreras arquitectónicas para Personas Mayores

🗓️ Plazo de solicitud

Desde: 12-09-2025 hasta 02-10-2025

📌 Finalidad

Prestaciones económicas individualizadas para suprimir barreras arquitectónicas en el domicilio habitual de personas mayores, mediante reformas que eliminen obstáculos y faciliten su movilidad.

💰 Gastos subvencionables

- Reformas interiores: baños (cambio de bañera por ducha, grifos, WC, pavimentos antideslizantes, barras), cocinas (sustitución gas por electricidad, grifería, pavimentos antideslizantes), y otras estancias (pasillos, recibidores, ampliación puertas, eliminación escalones, barras, agarraderos)
- Reformas en edificios: rampas (obra o portátiles), ascensores, plataformas salvaescaleras, elevadores verticales

→ No subvencionables: reformas en viviendas de personas jurídicas/entidades vinculadas a actividades sanitarias y sociales

⚠️ *Solo se admitirán **gastos realizados y pagados** en el período fijado en la convocatoria, que hayan sido realizados en el periodo **comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.***

👤 Personas beneficiarias

- Personas de 60 años o más, con domicilio habitual o empadronamiento en la vivienda objeto de la reforma y a las cuales las obras beneficien directamente.

Deben tener. Requisitos:

- Deficiencias motoras/sensoriales, dependencia (grados I, II o III) o discapacidad ≥33%
- Las actuaciones deben estar directamente relacionadas con accesibilidad.
- Idoneidad acreditada mediante informes médicos y sociales.

- Titularidad: propietario, usufructuario o arrendatario con autorización
- En caso de obras en zonas comunes (propiedad horizontal): autorización de la comunidad de propietarios.
- No incurrir en prohibiciones de la Ley 38/2003 y estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social
- Vivienda ubicada en la Comunitat Valenciana

💶 Cuantía de la ayuda

Ayuda máxima: 10.000 €

Tabla de baremos: subvención entre 60% y 100% del gasto, según ingresos renta y número demiembros de la unidad familiar, coste de la obra y un módulo máximo (ver tabla bases)**

Se seguirá el orden riguroso de entrada de solicitudes completas, hasta agotar crédito

🌐 Presentación

- **Telemática (preferente):** con certificado digital o Cl@ve
- **Presencial:** registro de entrada de la Dirección Territorial de la conselleria competente en materia de personas mayores de la provincia que corresponda

🖇️ Enlaces oficiales útiles

🔹 📄 **Resolución completa (DOGV 21/07/2025):**
👉https://dogv.gva.es/datos/2024/06/06/pdf/2024_5268.pdf

🔹 🖥️ **Tramitación online / Presencial (Sede GVA):**
👉https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105245&id_caso=sollicitud#presentacion

🔹 📥 **SOLICITUD:**
👉 https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F78591